

2.31 Organismos genéticamente modificados y biodiversidad

CONSIDERANDO que hay una gran preocupación acerca de los efectos nocivos potenciales de los organismos genéticamente modificados (OGM) sobre los organismos vivos y sus ecosistemas;

CONSCIENTE de que se desarrolla en el mundo un movimiento creciente de oposición a la modificación genética y de rechazo a la modificación genética en la producción agrícola y de alimentos;

CONSIDERANDO, en particular, que la introducción de organismos genéticamente modificados en el medio ambiente puede conducir a una reducción sustancial o a la pérdida de diversidad biológica;

TENIENDO PRESENTE las obligaciones contraídas por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica con el fin de garantizar la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, acogiendo con beneplácito la adopción del *Protocolo de Cartagena sobre la Bioseguridad* a dicho Convenio y haciendo un llamado a su rápida ratificación y aplicación;

OBSERVANDO que los posibles efectos positivos de los OGM sobre la seguridad alimentaria mundial no han quedado aún adecuadamente demostrados;

RECORDANDO los principios expresados en *Cuidar la Tierra: una estrategia para mantener la vida*, publicada conjuntamente por la UICN, el WWF y el PNUMA en 1991; y

RECONOCIENDO la falta de conocimiento de los efectos de los OGM sobre la biodiversidad y el consiguiente imperativo de obrar con precaución, tal como se establece en el *Principio 15* de la *Declaración de Rio de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo* y se refleja en el *Protocolo de Cartagena sobre la Bioseguridad* y en numerosos tratados internacionales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su segundo período de sesiones, Amman, Jordania, 4 a 11 de octubre del 2000:

INSTA a los miembros de la UICN a aplicar el principio de precaución en su respectivas regiones por lo que respecta a nuevas introducciones de organismos genéticamente modificados en el medio ambiente;

PIDE a la Directora General:

- (a) que apoye las iniciativas encaminadas a aplicar el *Protocolo de Cartagena sobre la Bioseguridad*; y
- (b) que proponga al Consejo posibles opciones para una contribución de la UICN que pueda dirigir y facilitar las labores, investigar, analizar y difundir los estudios relativos a los impactos ecológicos potenciales de la introducción de organismos genéticamente modificados en el medio ambiente, haciendo especial hincapié en la biodiversidad, las repercusiones socioeconómicas y la seguridad alimentaria.

Esta Resolución fue aprobada a por votación a mano alzada. Las delegaciones de los Estados miembros Australia, Canadá y Nueva Zelandia, y el Estado miembro y organismos gubernamentales miembros Estados Unidos de Norteamérica se abstuvieron en la aprobación de esta Resolución. La delegación de Canadá entregó una declaración oficial para que constase en Actas, indicando su oposición formal a una enmienda tendiente a reemplazar las palabras “enfoque de precaución” por “principio de precaución”. El texto completo de la declaración de la delegación canadiense figura en las Actas del Congreso. La delegación de los Estados Unidos entregó una declaración oficial para que constase en Actas, indicando, entre otras cosas, que “la Resolución globalmente considerada aún prejuzga, de manera negativa y desequilibrada, la cuestión de los riesgos y beneficios potenciales de la biotecnología”. El texto completo de la declaración de la delegación de los Estados Unidos figura en las Actas del Congreso.